



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0617-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-036253, que corre mediante correo electrónico, con Oficio N° 636-2020-VRAC-UNJFSC, de fecha 17 de diciembre de 2020, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita Incorporación de tasa en el TUPA; Informe Técnico N° 072-2020-AR/UPyR, Proveído N° 4525-2020-OPyP-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 5588-2020-R-UNJFSC, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 23 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y del COVID-19", se ha dispuesto *"Artículo 1°.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por resistencia del COVID-19(...); la misma que ha sido prorrogada hasta la fecha con D.S. N° 044-2020-PCM; D. S. N° 020-2020-SA; con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM; Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Ds.Ss. N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM; N° 139-2020-PCM; D. S. N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, D.S. N° 174-2020-PCM y D.S. N° 031-2020-SA, que prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA"*;

Que, a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, ello, con el fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0617-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2020

acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0578-2020-CU-UNJFSC, de fecha 15 de diciembre de 2020, se Aprueba el Reglamento para la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario 2020-II, que consta de IV Capítulos y 23 Artículos;

Que, mediante documento administrativo del visto, la Vicerrectora Académica, comunica a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0578-2020-CU-UNJFSC de fecha 15 de diciembre del 2020 se aprobó el Reglamento para la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, cuyo objeto es el de crear justamente dicha modalidad de admisión a la UNJFSC, para los estudiantes provenientes de Universidades con Licenciamientos Institucionales Denegados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del principio de interés superior del estudiante consagrado en la ley N° 30220;

Que, en ese sentido, al haberse aprobado dicho instrumento normativo y encontrarse a la fecha vigente, corresponde implementar el procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, e incluir el costo por la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, teniendo en cuenta el artículo 8° y 14° numeral 6) de la norma en mención; la suma a pagar por esta modalidad será de S/ 300.00 que corresponde a la mitad de lo que se paga por Traslado Externo (S/ 600.00) según el TUPA;.

Que, al correr traslado, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Proveído N° 4366-2020-II-OPyP, de fecha 18 de diciembre de 2020, solicita opinión de la unidad técnica correspondiente;

Que, la Unidad de Planeamiento y Racionalización, a través del Área de Racionalización emite Informe Técnico N° 072-2020-AR/UPyR, de fecha 22 de diciembre de 2020, por el que comunica que, al haberse aprobado el Reglamento para la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario 2020-II y al encontrarse a la fecha vigente el Texto Único de Procedimientos Administrativos, los postulantes a esa modalidad de traslado Externo Extraordinario, abonarán la Mitad de la Tasa que a la fecha figura en el TUPA vigente, en concordancia al Artículo 8° del acotado Reglamento, por lo que, el estudiante que se acoja a esa modalidad deberá de abonar la suma que a continuación, se indica:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0617-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2020

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	U.I.T	En S/.
Traslado Extraordinarios Alumnos UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC	Inscripción Ordinaria Traslado extraordinario Alumnos universidades No Licenciadas RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC.	6.04	260.00
	Inscripción Extemporánea Traslado extraordinario Alumnos universidades No Licenciadas RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC.	7.55	325.00

Que, mediante Proveído N°4525-2020-OPyP-UNJFSC, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención al Oficio N° 636-2020-VRAC-UNJFSC, adjunta Informe Técnico N° 072-2020-AR/UPyR, para las gestiones de su aprobación ante el Consejo Universitario;

Que, a su turno, el señor Rector a través del Decreto Rectoral N° 5588-2020-R-UNJFSC, de fecha 22 de diciembre de 2020, remite el documento de autos a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: **“Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, incluyendo el costo por la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario, de acuerdo al detalle siguiente:**



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	U.I.T	En S/.
Traslado Externo Extraordinarios (Pregrado) Alumnos UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC	Inscripción Ordinaria Traslado extraordinario Alumnos universidades No Licenciadas RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC.	6.04	260.00
	Inscripción Extemporánea Traslado extraordinario Alumnos universidades No Licenciadas RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC.	7.55	325.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 23 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0815-2018-CU-UNJFSC, **incluyendo el costo por la Modalidad de Admisión por Traslado Externo Extraordinario,** de acuerdo al detalle siguiente:



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	U.I.T	En S/.
Traslado Externo Extraordinarios (Pregrado) Alumnos UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC	Inscripción Ordinaria Traslado extraordinario Alumnos universidades No Licenciadas RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC.	6.04	260.00
	Inscripción Extemporánea Traslado extraordinario Alumnos universidades No Licenciadas RCU N° 578-2020-CU-UNJFSC.	7.55	325.00



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0617-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de diciembre de 2020

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina Central de Admisión, así como a las Unidades técnicas competentes, adoptar las medidas necesarias respecto a lo dispuesto en el artículo precedente se cumpla de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 4.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR